

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Septiembre de 1920.

Persiste la depresión sobre las Islas Británicas y el mínimo relativo del Sudoeste de la Península.

Se forman en el centro de ésta varios mínimos, y el tiempo es bueno, en general, aunque con muchas nubes. Llovizna ligeramente en Cantabria y Galicia, y continúa el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

La temperatura máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en Pontevedra.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Milión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Algunas lluvias en las costas Cantábricas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 537 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y 2 ^o	Termómetro C ^o	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Niebla ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	704,5	18,2	60	→	0=Calma.....	→	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 27,9 Idem mínima a la idem..... 13,7 Idem mínima junto al suelo..... (?) Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.
7	705,6	14,8	66	→	0=Idem.....	→	Nuboso.	
13	705,3	26,8	37	SW.....	0=Idem.....	→	Idem.	
18	703,7	23,5	51	W.....	0=Idem.....	→	Casi cubierto.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor Auxiliar de la Cátedra de Conocimiento de materiales, práctica de laboratorio y ensayo de materiales de construcción, vacante en esta Escuela Superior de Arquitectura.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que no pudiéndose reunir el Tribunal el día 28 del corriente, según estaba anunciado, queda aplazado la presentación de los mismos para el día 21 del próximo mes de Octubre, a las tres de la tarde, en la Escuela de Arquitectura.

Madrid, 16 de Septiembre de 1920.—
El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar. P—

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Granada, Las Palmas, La Laguna, Logroño, Pontevedra, Salamanca y Reus.

El día 20 del próximo mes de Octubre continuarán los ejercicios de oposición a dichas Cátedras.

Al efecto, deberán presentarse en el aula número 6 del Instituto del Cardenal Cisneros el citado día 20, a las once horas, los opositores D. Ruperto Fontanilla y D. Inocencio Gómez Cordobés.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.—
El Presidente del Tribunal, Antonio Suárez. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Alcoy y la de Tollós (32 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Alicante y Alcoy con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante el día 16 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., se...

gún cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1106

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Vélez Málaga y su estación férrea bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Málaga y Vélez-Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Málaga el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1105

rán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de las islas Baleares (Palma de Mallorca) el día 21 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1113

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Orgiva y la de Albuñol (87 kilómetros) bajo el tipo máximo de 8.417,70 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Granada, Orgiva y Albuñol con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Granada el día 25 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1114

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Soller y la de Deyá (11 kilómetros) bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Palma de Mallorca y Soller con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño el día 20 del citado mes, a las once horas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo de Puebla de Alcocer y la de Herrera del Duque (31 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.799 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Badajoz, Puebla de Alcocer, Herrera del Duque y Talarrubias con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz el día 16 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1107

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Haro y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.102,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Logroño y Haro con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño el día 20 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1108

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Santañy y la de Calonge (10 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palma de Mallorca (Baleares) con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de las islas Baleares (Palma de Mallorca) el día 20 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la estación férrea de Zafra y la oficina del Ramo de Oliva de Jerez (66 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Badajoz, Zafra y Jerez de los Caballeros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos

y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz el día 21 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1112

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Málaga y la oficina del Ramo de Motril (105 kilómetros) bajo el tipo máximo de 21.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y en las oficinas de Granada, Málaga, El Palo, Torrox, Nerja, Almuñécar y Motril, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 20 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la

carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1111

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o carruaje entre Campo y Benasque (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.125 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Huesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 28 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huesca el día 2 de Noviembre próximo a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1116

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Alcolea del Pinar y la de Molino de Sangre (32,215 kilómetros) bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Guadalajara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de

Buadajajara el día 30 del citado Octubre a las once horas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.

El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por

separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1115

INSPECCION OCTAVA DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en los Ayuntamientos y oficinas de

este Distrito las subastas de los aprovechamientos forestales que se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos, y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fija en este estado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales o en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 de una anualidad.

Número de monte	Nombre del monte	Término municipal en que radica	CLAS. DEL APROVECHAMIENTO	Tasación — Pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
						Día	Mes	Hora
3	Dehesa mayor..	Candeleda.....	Pastos por cinco años: 5.000 lanarés, 4.000 cabras, 600 mayores y 300 cerdos.....	255.000	Todo el año.....	13	Octubre 1920	12
1	Caria.....	Arenal.....	Cuarto quinquenio de resinación de 13.000 pinos.....	39.000	1º Marzo a 15 Novbre.	13	Dicbre. 1920.	9
2	Pinar.....	Idem.....	Idem id. id. de 7.000 idem.....	21.000	Idem id.....	13	Idem.....	10
3	Los Pinares...	Arenas de San Pedro.	Idem id. id. de 32.000 idem.....	96.000	Idem id.....	14	Idem.....	9
6	Dehesa de Avellaneda.....	Casavieja.....	Tercer idem id. de 20.000 idem.	60.000	Idem id.....	13	Idem.....	11
8	Morañega.....	Cuevas del Valle.....	Quinto idem id. de 20.000 idem.	60.000	Idem id.....	14	Idem.....	11
9	Pinar.....	Gavilanes.....	Segundo y tercer idem id. de 12.000 idem.....	36.000	Idem id.....	15	Idem.....	9
10	Idem.....	Quisando.....	Idem id. id. de 13.000 idem.....	39.000	Idem id.....	16	Idem.....	11
11	Pinar y Sierra..	Hornillo.....	Cuarto idem id. de 20.900 idem.	60.000	Idem id.....	15	Idem.....	10
11	Idem.....	Idem.....	Tercer idem id. de 17.000 idem.	51.000	Idem id.....	15	Idem.....	11
13	Pinar.....	Gavilanes.....	Segundo idem id. de 8.000 idem.	24.000	Idem id.....	20	Idem.....	10
19	Pinar y Sierra..	Pedro Bernardo.....	Quinto idem id. de 35.000 idem.	105.000	Idem id.....	16	Idem.....	9
19	Idem.....	Idem.....	Idem id. id. de 35.000 idem.....	105.000	Idem id.....	16	Idem.....	10
20	Dehesa de Avellaneda.....	Piedralaves.....	Tercer idem id. de 10.000 idem.	30.000	Idem id.....	17	Idem.....	9
21	Pinar.....	San Esteban del Valle	Idem id. id. de 6.000 idem.....	18.000	Idem id.....	17	Idem.....	10
56	Idem.....	Adrada.....	Idem id. id. de 15.000 idem.....	45.000	Idem id.....	18	Idem.....	9
58	Corbunales y otros.....	Barraco.....	Segundo idem id. de 12.000 idem.	36.000	Idem id.....	17	Idem.....	11
67	Humbría de Pradoespino.	Cebreros.....	Tercer idem id. de 6.000 idem.....	18.000	Idem id.....	18	Idem.....	11
85	Pinar del Valle.	San Juan de la Nava.	Quinto idem id. de 6.000 idem.....	18.000	Idem id.....	20	Idem.....	11
88	Dehesa boyal..	San Bartolomé de Pinares.....	Barda para cabras, 1.400.....	19.000	15 Julio a 31 Octubre.	13	Mayo 1921...	12

Si no hubiera postor en la primera subasta tendrá lugar una segunda a los diez días siguientes laborables, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 9 de Septiembre de 1920.—El Inspector, (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., enterado del anuncio inserto en... y del pliego de condiciones referente a la subasta..., en el monte titulado..., sito en el término de..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del importe de la tasación de una anualidad, según se previene en dicho pliego de condiciones y acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1103

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de productos desinfectantes con destino al Laboratorio Municipal hasta 31 de Diciembre de 1921, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 13 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 9 y 11 de Agosto, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 8 de Octubre, a las doce, en la sala de remates

de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.—
P. A. del Secretario: El Oficial mayor,
F. Minguéz.

S—572

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan necesario al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Asilos de la Noche hasta 31 de Marzo de 1923, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 11 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de la provincia de los días 5 y 7 de Agosto último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Octubre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.—
P. A. del Secretario: El Oficial mayor,
F. Martínez.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio para la subasta de explotación del solar situado entre las calles de Blasco de Garay, Ramiro II, Cabarrús y Guzmán el Bueno, de esta Corte, con destino a nuevo cuartel para la Comandancia del Norte de la Guardia Civil.

Autorizada por Real orden de 30 de Agosto último la celebración de subasta pública para contratar el desmonte del citado solar, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil, el día 10 de Octubre, a las diez de la mañana, ante una Junta presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones en la segunda Sección de a Dirección general en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Octubre, hallándose en la misma dependencia de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, perfiles y pliegos de condiciones facultativas y legales a que ha de sujetarse la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del timbre de undécima clase, con arreglo al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 6.750 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes. El resguardo demostrativo de haber efectuado el depósito acompañará a la presentación de la proposición en pliego abierto independiente.

El precio límite que regirá en la contrata será el de 157.126,56 pesetas comprendidos todos los emolumentos de contrata e inspección, y se satisfará con cargo al crédito consignado en el artículo único, capítulo cuarto, sección 6.ª, del presupuesto vigente.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... de ... y ..., vecino de ... provisto de cédula personal expedida el día ... de ... enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID para efectuar el desmonte del solar para nuevo Cuartel de la Comandancia del Norte y de las demás condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del citado desmonte con estricta sujeción

a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición en que se haga, bien entendido que será desechada la que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, y cualquiera otra que agregue alguna cláusula.) Fecha y firma del proponente o apoderado legal.

P. A.: El General Secretario, Mariano de las Peñas. S—1124

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

PUEBLO DE PINOSO

D. Gonzalo Maluenda Serrano, Recaudador de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Josefa Albert Yáñez, en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha embargado la siguiente finca:

Dos jornales y tres suertes, poco más, equivalentes a una hectárea 76 áreas de tierra viña, situada en el partido de Toscar, término municipal de esta villa de Pinoso, trozo llamado vereda del Quijal; sus lindes: por Saliente, Pascual Mira Rech; Mediodía, vereda de Quijal; Poniente, Nemesio Pérez Carbonell, y Norte, José Soler Ferris.

Ignorándose el paradero de dicha deudora, así como el de las personas que fueran sus herederos, caso de que hubiese fallecido, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y fijado en el sitio de costumbre de esta villa.

Pinoso, 25 de Junio de 1920.—El Recaudador, Gonzalo Maluenda.

P—6078

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, del cuarto trimestre de 1918 al mismo trimestre de 1919-20, embargué a doña Dolores García Navarro, de existencia y domicilio desconocidos, un trozo de tierra seca, enclavado en la partida Abatilla, de este término municipal, de cabida 12 hanegadas, o sean 99 áreas, 72 centiáreas, a responder de 147 pesetas 74 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.864,80 pesetas.

Que la reseñada finca consta actualmente registrada a favor de la apremiada, sin impresión de cargas y afecta a los gravámenes siguientes:

Primero. A una hipoteca constituida por dicha doña Dolores María García Navarro a favor de D. Leopoldo Laussat Cristerín, vecino de Alicante, en garantía de un préstamo de 1.125 pesetas, por plazo indeterminado al interés del 8 por 100 anual, mediante es-

critura de 1.º de Junio de 1876, cuyo préstamo fué adjudicado a su viuda, doña Cándida Morand Morand, vecina de Alicante, en la escritura particionaria de 12 de Noviembre de 1896, en parte de su legítima.

Segundo. A otra hipoteca que constituyó la misma deudora a favor de sus hijos menores, Perfecto, Gabriel, Ana María y Purificación Sendra García, en garantía de la devolución de 1.500 pesetas, importe de cuatro séptimas partes intelectuales correspondientes a dichos menores del precio de una finca rústica, que vendió la hipotecante, según escritura de 12 de Febrero de 1883 ante el Notario de esta dem. Rosendo Motilla; y

Tercero. A otra hipoteca constituida por la propia Dolores García Navarro a favor de Perfecto Sendra García, vecino de Candia, en garantía de 1.375 pesetas, que confesó estarle adeudado, y se obligó a devolverle cuando el acreedor se las reclamase, y con abono del interés del 6 por 100 anual, mediante escritura otorgada a 14 de Diciembre de 1893, ante el Notario de esta villa D. Rafael Peñalva.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 22 del próximo Julio, en el local de la Recaudación, situado en la calle de Alfonso XII, de esta villa, siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos, costas y gastos, advirtiendo que el adjudicatario queda subrogado en la finca en las responsabilidades a que está afecta, según la certificación de cargas del Registro de la propiedad.

Y que, dada la cualidad de la deudora y acreedores hipotecarios, e ignorando, a su vez, quién pueda representarle legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 28 de Junio de 1920.—José Morell P—6083

Don José Morell Gadea, Agente de Contribuciones en la zona de Pego.

Certifico: Que a virtud de procedimiento de apremio seguido contra doña Teresa Sendra Sastre, por débitos de contribución rústica en este término municipal de Pego, el Agente que suscribe designó para responder del débito la siguiente finca:

Tres hanegadas, o sean 24 áreas y 93 centiáreas de tierra marjal, sita en término de esta villa, partida "Marjales"; que linda: Norte, con tierras de los herederos de Carlos Mengual; Este, con las de Rafael Gracia; Sur, con tierras de Marcelina Guardia, y Oeste, con las de Pascual Miralles.

Que de los datos adquiridos en las oficinas del Registro de la Propiedad se vió en conocimiento de que la finca designada consta inscrita en la actualidad a nombre de

D. Andrés Miralles Guardiola, de paradero y existencia desconocida.

Que requerido éste para que en el plazo de cinco días hiciera efectivo el débito de que es responsable, dejó pasar el mismo sin verificarlo, y en atención a lo prevenido en la letra E. del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se expide la presente para que V. S. se digne detretar el apremio de primer grado, quedando de esta forma iniciado el procedimiento contra el citado responsable D. Andrés Miralles Guardiola.

Pego, 1.º de Julio de 1920.—El Agente, José Morell.

P--6081

Don Santiago Giner, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona expresada,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que sigo contra D. Vicente Cambrils de José, de existencia y domicilio desconocidos, por débitos de la contribución urbana correspondientes a los años 1919 y 1919-20, se ha procedido al embargo de la siguiente finca:

Una casa-habitación y morada en esta villa, calle de San Miguel, sin número de policía, compuesta de planta baja y un piso, con corral cubierto y descubierta, que linda: Derecha, entrando, con la calle de San Blas; izquierda, con la casa de Teresa Sendra Portes, y por espaldas, con otra de Rafael Cabrera.

Al propio tiempo se requiere al expresado deudor para que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y dada la cualidad del deudor, e ignorando a la vez quién pueda representar sus derechos legalmente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Pego, 1.º de Julio de 1920.—El Recaudador auxiliar, Santiago Giner.

P--6077

PUEBLO DE PARCENT

Don Santiago Giner Piera, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona expresada,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que sigo contra D. Sebastián Poquet Poquet, de existencia y domicilio desconocidos, por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1919 y 1919-20, he procedido al embargo de la siguiente finca:

Una casa-habitación y morada, situada en este pueblo de Parcent, calle del Cardenal Guisasaola, antes de Arriba, número 21, compuesta de planta baja y dos pisos; lindante: Derecha, entrando, con otra de Antonio Guardiola Sifre, antes Manuel Mora; izquierda, con la de Onofra Ausias, antes Josefa Vaquer, y por espaldas con la de Joaquín Roselló; de medida superficial, 180 metros.

Al propio tiempo se requiere al expresado deudor para que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y dada la cualidad del deudor, e ignorando a la vez quién pueda representar sus derechos legalmente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Parcent, 28 de Junio de 1920.—El Recaudador auxiliar, Santiago Giner.

P--6082

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUERTO DE SANTA MARIA

PUEBLO DE PUERTO REAL

En el expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos por contribución urbana correspondientes a los años 1914 al 1918, cuyo importe se eleva en total, incluidos los recargos y costas, a pesetas 907.01, y que resultan a nombre de D. Manuel de la Maza Pedruca, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel de la Maza Pedruca sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 10 de Julio próximo, a las quince, en esta Agencia, sita en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Finca que se subastan.

Casas en la villa de Puerto Real, calle Juan Gualberto Pemán, números 49 y 51, y Rivera, 26 o 46.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula a D. Francisco Fernández Rendón, en concierto de hipotecario por 5.250 pesetas, advirtiéndole al embargado que, según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Puerto de Santa María, 18 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín.

P--6013

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN FERNANDO

En expediente ejecutivo que instruyo contra D. Manuel Calderón de la Barca, por débitos de contribución urbana correspondientes a los terceros y cuarto trimestres de 1918 y primero al cuarto de 1919, se ha dictado en el día 14 de Abril la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue en esta Oficina Recaudatoria, Colón, 2, derecha, los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y con arreglo a lo que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifico a dicho deudor la transcrita providencia, a los efectos que la misma expresa.

San Fernando, 14 de Abril de 1920.—El Agente auxiliar, José Leiva.

P--6015

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA MARIA DE HUERTA

PUEBLO DE ARCOS DE JALÓN

Don Dionisio Peregrina Barbero, Recaudador de Contribuciones de la zona de Santa María de Huerta y pueblo de Montfregia de Soria,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana pertenecientes a varios trimestres de los años 1918 y 1920, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Resultando que los deudores a que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores o se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el art. 144

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Andrés Montuenga Pérez, 0,75 pesetas.
Alejandro Velamaran, 1,51.
Bonifacio Hoz Parra, 0,82.
Bernardino Tejedor, 1,36.
Baltasar García Monoz, 2,00.
Cástor Sarmiento Mateo, 1,39.
Domingo Atance Sanz, 0,96.
Fabian Martínez García, 0,30.
Inés Martínez Bartolomé, 3,85.
Justo Vicente Lafuente, 1,33.
Julian Hoz Huerta, 1,53.
Tenaro Palacios Monje, 6,51.
Manuel Morón Carretero, 6,74.
Martín García Atance, 1,82.
Manuel Monje Martínez, 1,53.
Pascual Sáinz Amo, 0,86.
Prudencio Sarmiento, 1,58.
Paula Donoso Sanz, 1,58.
Paula de Mingo, 3,00.
Pascual Sanz Millán, 1,34.
Ricardo Bolaños Clares, 2,49.
Clemente Sanz Martínez, 0,82.
Arcos de Jalón, 23 de Junio de 1920.—El Recaudador, Dionisio Pe-regrina. P—6021

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

Don José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de contribuciones de la provincia de Coruña, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio obrantes en esta Oficina, aparecen comprendidos como deudores, a favor del Tesoro público, por contribución rústica y urbana, en esta ciudad, correspondiente al cuarto trimestre del año económico 1919-20 y atrasos de la referida contribución, los individuos que a continuación se expresan:

Don José Abella Freire, 20,32 pesetas.
María Acededo, 45,74.
Manuel Albón Barreiro, 31,36.
Francisco de Andrés Rodríguez, 98,57 pesetas.
Francisco Barcia, 7,07.
Josefa Barreiro de la Iglesia, pesetas 19,91.
Antonio Blanco Domínguez, pesetas 3,39.
Ignacio Blanco Vázquez, 91,30.
Manuel Botana García, 29,08.
Manuel Botana Torrente, 20,48.
Herederos de Juan Badia, 28,84.
Silvestre Bermúdez, 216,37.
Isidro Barreco Pesada, 20,69.
Juan Blanco Iglesias, 14,67.
Ignacio y María Bonas Barreiro, 7,73.
Domingo Braña Vieites, 46,30.
Dolores Bugallo Ferrín, 23,35.
Carmen Buján Pérez, 5,79.
Antonio Carnero Díaz, 24,39.
Manuel Carnero Seoane, 26,28.
Ramón Castro Anido, 13,15.
Juan Codesido García, 13,13.
Francisco Consejo Caneda, 47,77.
Angel Calvelo, 7,93.
Antonio Calvilo Pereiras, 2998.
Rosa Casqueiro Parga, 0,10.
Domingo Calvo, 30,29.
Domingo Calvo González, 99,56.
Filomena Calvo Pérez, 2,76.

Isabel Calvo Romero, 1,98.
Ricardo Calvo Seoane, 71,29.
Domingo Calvo Trasmonte, 26,93.
Isabel Calvo Trasmonte, 12,00.
Luis Camino, 27,96.
José de la Campa López, 1,46.
Pilar Carabel Iglesias, 13,87.
María Carballeira Varela, 20,19.
Viuda de José Carballo Vida, pesetas 153,34.
Manuel Carollo Lema, 76,85.
Manuel Carollo, 36,08.
Herederos de Manuel Carollo, pesetas 13,85.
Manuel Castelao Souto, 6,83.
María Castiñeira, 2,76.
José Castro Rodríguez, 46,90.
Petronila Castro Suárez, 29,20.
Ana Cesqueiro Parga, 9,10.
José Cedranes Vllas, 38,57.
Antonio Cobas Asovey, 14,88.
Dolores Cobas Romero, 53,42.
Conde de Priague (Javier Ozores), 100,10.
Gerardo Coperi y herederos, pesetas 44,24.
Bernardo Cortón Sierra, 6,83.
Luis Coton Bermúdez, 50,40.
Juan Crespo Fandoño, 7,91.
Andrés Carrás Moar, 2,76.
Miguel Chada Mallo, 23,43.
Pedro Díaz Turnes, 14,69.
José Domínguez Izquierdo, 75,18.
Tomás Domínguez Rial, 4,54.
Adela Devesa de la Iglesia, 20,17.
José Diéguez, por su hija, 34,32.
Domingo Domínguez Fuentes, pesetas 11,27.
Gregorio Fernández, 21,60.
Hermenegildo Dopaso, 0,83.
Cándida Estévez, 21,60.
Domingo Ebeoagui Damiant, pesetas 27,78.
Generosa Fandiño Díaz, 62,23.
Juan Fandiño Díaz, 62,23.
Francisca Fandiña de la Iglesia, 9,58 pesetas.
Manuel Fernández Brea, 15,59.
Manuel Domingo Fernández, pesetas 31,16.
Juana Fernández Pereira, 48,18.
Manuela Fernández Pereira, pesetas 20,17.
Ramón Fernández Rodríguez, pesetas 23,42.
Manuela Fernández Pereira, 20,17.
Domingo Ferreiro García, 3,08.
Josefa Ferreiro, 51,42.
Ramona Ferro Ferreiro, 22,30.
José Ferro Iglesias, 11,12.
Andrea Festa Castro, 19,83.
Gregorio Fontao Beiroa, por sus hijos, 60,15.
Francisco Forno Quintán, 1,66.
Ramón Frean Rey, 7,36.
Benito Freire Iglesias, 14,72.
Rosa Garabal Miguez, 7,20.
Antonio García del Río, 28,22.
Manuel García Villegas, 8,25.
Francisco González Iglesias, pesetas 18,49.
Francisco y Antonio González Otero, 7,87.
Domingo González Rial, 7,39.
Juan Grimaldos, 10,69.
Ignacio Gándara Ponte, 27,00.
Pedro García Barreiro y hermanos, 49,19.
Juana García García, 0,93.
María García Gendra, 30,59.
Manuel García Otero, 9,19.
Manuel García Rey, por su esposa, 1,37.
María García Rial, 16,19.

Nicolás García Seoane, 20,40.
Herederos de Inocencio García, 7,36 pesetas.
Antonio García Trasmonte, 21,54.
Bernardo Gasamans Fransa, 0,93.
María Gómez Casal, 52,66.
Rafaela Gómez Garabal, 18,12.
José Gómez González, 68,67.
José Gómez Mosquera, 5,53.
Antonio Gómez Moure, 14,75.
Ricardo González Amor, 1,37.
María González Domínguez, 40,10.
Francisco González Gómez, 2,75.
Juan González Otero, 13,46.
María González Torrente, 129,33.
Herederos de Secundino González, 31,61.
Juan Iglesias Rey, 19,38.
Domingo de la Iglesia, por su madre, 0,93.
Miguel Iglesia, 9,03.
Carlos Iglesias e Iglesias, 37,49.
Josefa Iglesias, 2,78.
Luis Iglesias, 7,37.
Tomás Iglesias Loroda, 37,06.
Bernardo Iglesias Monrullo, 25,69.
José Lavandeira Pérez, 15,81.
Antonia Lafuente, 50,49.
Francisco Lema Vázquez, 143,12.
Domingo Lence Rego, 126,97.
Francisco Linaeira García, 2,84.
Domingo López Mallo, 2,84.
Manuel Lema Fernández, 27,03.
José Lema Martínez, 12,75.
Herederos de Manuel Lema Méndez, 22,87.
Antonio León Larea, 4,58.
Benito Linaeira Duro, 103,44.
Carmen Lira Montenegro, 147,47.
Pedro Liste Lema, 11,38.
Andrés Liste Vilarino, 0,93.
Jesús López Cisneros, 6,36.
José López Fernández, 0,71.
Juan López, 2,47.
Vicente López López, 4,07.
Jacoba López Seoane, 9,06.
Ramón López Seoane, 88,35.
José Lorenzo Bantío, 37,06.
Constantino Miseno Alonso, 7,40.
Constantino Moreira Martínez, 79,78.
José Mallo, 10,68.
Jesús Mallo Castiñeiras y hermanos, 4,64.
Manuel Mallón Pérez, 56,63.
Ignacio Mareque Cao, 4,64.
Domingo Mareque Freisa, 60,86.
Pedro Mareque Muñin, 5,39.
Alberto Martínez, 1,87.
Rosendo Martínez Domingo, 18,29.
Carmen Martínez Midón, 2,26.
Manuel Martínez Mosquera, 2,76.
Manuela Martínez Mosquera, 1,83.
Manuel Martínez Parga, 0,93.
Jesús Miguélez Brillel, 183,96.
Manuel Miguez Fernández, 2,76.
Antonio Miguez García, 6,73.
José Miguez Linaeira, 1,86.
Andrés Miguez Miguez, 0,71.
Juana Muramontes Casal, 5,45.
Francisco Muramontes de la Iglesia, 0,71.
Pedro Miranda Rivadas, 3,36.
Carmen Mirás Alonso, 3,13.
Domingo Mirás Cela, 170,27.
Francisco Mirás García, 14,81.
Juan Montero Gómez, 10,28.
Matilde Moure Raposo, 9,90.
Socorro Moure Raposo, 29,77.
Juan Neira Martín, 100,86.
Antonio Nieto Barreiro, 49,43.
Manuel Nieto Goyanes, 13,43.
José Nieto Mallo, 2,91.
María Antonia Nogueira Pereira, 8,89.

Ramona Nieto Mayo, 2,89.
Carmen Novais Mallo, 0,71.
Bartolomé Noya Codesido, 59,34.
Juan Noya Fraga, 4,58.
José Noya Lista, 11,12.
Pedro Noya Pombo, 22,89.
Francisco Noya Vilar, 0,71.
Juana Noya Vilar, 5,88.
Juan Otero Noya, 17,47.
Francisco Otero Ferro, 1,86.
Andrés Otero Mallón, 2,76.
José Otero Moya, 1,86.
Teresa Otero Otero, 61,39.
Juan Otero Varela, 3,71.
Juan Ozores, 74,97.
Javier Ozores, por su esposa, 37,04.
Felipe Pais, 26,55.
Joaquín Pasin Vara, 12,45.
Filomena Pérez Gallardo, 26,86.
Manuel Pérez y Pérez, 41,69.
Ramón Pérez Lema, 13,52.
Manuel Piñeiro Veiga, 43,02.
Domingo Pol Calvo, 13,44.
Antonio Porto García, 32,78.
Leocadia Puente Albán Porto, 2,84.
Vicente Pais Nieto, 26,79.
Blas Parga Herce, 23,17.
Polayo Parente Miramontes, 203,82.
Manuel Parga Varela, 2,76.
Santiago Peñeado Rodríguez, 3,98.
José María Pereira, 60,10.
José Pereira Miguez, 2,69.
Francisco Pereiro Anido, 9,79.
Luis Pereiro Costa, 113,38.
Antonio Pérez, hoy María Fandiño, 15,35.
José y Manuel Pérez Botana, 8,06.
Domingo Pérez Domínguez, 11,62.
Teresa Pérez Fandiño, 2,30.
Josefa Pérez, 34,04.
Francisco Pérez Martínez, 61,43.
Manuel Ponte Vázquez, 11,12.
Carmen Pérez Santamaria, 46,58.
José Pérez Trasmonte, 7,39.
Herederos de Gregorio Pico Calbeiro, 249,07.
Andrés Piñeiro Otero, 4,00.
Juan Pol Adran, 15,76.
Manuel Pol Calvo, 20,58.
Antonia Ponte Mallón, 6,52.
Manuel Ponte Seoane y otros, 3,97.
Manuel Ponte Vázquez, 11,12.
Pedro Portela Sánchez, 7,08.
Manuel Prado García, 57,28.
Josefa Prado Iglesias, 7,20.
Andrés Puente Domínguez, 3,71.
Juan Puente Domínguez, 11,12.
Andrés Puga, 20,20.
María Quintans Garabal, 12,88.
Nicolás Quintela Lago, 57,76.
José Quiroga Lourde, 441,07.
Eduardo Rey Lourido, 6,56.
Josefa Rial, 9,34.
Juana del Río, 11,13.
Herederos de Ventura Rivera, 22,36.
Antonia Rodríguez López, 51,21.
Juan Ramos Mareque, 12,61.
José Ramos Lourido, 37,18.
Pedro Ramos, 11,12.
Carmen y Doñores Ramos Vázquez, 2,93.
Silvestre Raposo Aldrey, 7,40.
Marta Raposo Landeira, 242,71.
José Ricarey F., 8,11.
Gregorio Requeir Aldrey, 9,26.
Josefa Rey Puente, 1,97.
Manuel Rey Puente, 1,59.
José María Rey Sarabia, 15,83.
José Ríos Torres, 42,06.
Rafael Rivas Sisto, 17,67.
Martín Rodríguez García, 13,69.

Pedro Rodríguez Gómez, 37,73.
Felisa Rodríguez Yansiquiberry, pesetas 22,55.
Ramona Rodríguez Yansiquiberry, 23,49.
Manuel Rodríguez Mallón, 30,65.
Manuel Rodríguez, 43,67.
Manuel Rodríguez Mosquera, 13,46.
Juana Rodríguez Mosquera, 1,57.
María Antonia Rodríguez Naveiro, 37,98.
Rosa Rodríguez Otero, 3,71.
Vicente Rodríguez Peiteado, 2,46.
Manuel Rodríguez Pareiro, 28,59.
Vicente Rodríguez Pombo, 15,60.
José Rodríguez Rivas, 6,72.
José Rodríguez Silva, 15,56.
Antonio Romero Mariño, 2,46.
José Rosende Vilarino, 3,60.
María Rosende, 47,69.
José Rosende Liebre, 8,31.
Bartolomé Sánchez Boo, 72,56.
José Sanmartín Senra, 233,73.
José Santaló Ibarra, 373,75.
Andrés Seoane Carballo, 53,39.
Pastora Sixto García, 20,49.
Andrea Suárez, 6,62.
Manuel Sánchez Seoane, 2,76.
Nicolás Sande Pérez, 1,15.
Ventura Sanmartín Pais, 15,84.
Andrés Sayans Pereira, 14,41.
Domingo Sayans Pereira, 11,09.
Vicente Sayans Puente, 0,49.
Antonio Seoane Caneda, 33,80.
Mateo Seoane Calde, 6,52.
Juana Seoane Nogueira, 13,53.
Manuel Seoane Sarsina, 15,04.
Ramón Seoane Trasmonte, 38,72.
Manuel Seoane Vázquez, 14,38.
Manuel Seoane Vázquez, 14,38.
José Sobredo, 9,04.
Juan Suárez Barbeito, 156,80.
Agustín Suárez Castelo, 7,39.
Josefa Suárez Castro, 9,24.
Juan Suárez, 139,79.
María Suárez N., 26,86.
José Suárez Lesteiro, 2,76.
Carmen Suárez López, 1,59.
Felipe Suárez Maroño, 0,93.
José Suárez Rey, 15,76.
Francisco Suárez Suárez, 1,87.
Felipe Taboada Carro, 85,69.
Antonio Tarrío Torrente, 78,01.
Juan Tojo Ameneiro, 12,40.
Muel de la Torre, 31,59.
Encarnación de la Torre Rodríguez, 1,86 pesetas.
Isabel de la Torre Gómez, 6,66.
Ramona Trasmonte Lema, 0,93.
Vicente Trasmonte Martínez, 30,85.
Rafael y Peregrina Turnes, 47,32.
Luis Turnes Vázquez, 4,64.
Vicente Turnes Vázquez, 22,20.
Felipe Valle Suárez, 8,29.
Carmen Vázquez Iglesias, 12,51.
Arbenio Verdes Outes, 19,00.
Benito Vidal Durán, 18,34.
Rosa Vilar Vaamonde, 9,29.
Antonia Vilanova, 92,55.
Francisco Usal García, 34,32.
Ramona Valle Montenegro, 0,95.
Jesús Varela Abella, 42,92.
Antonia Varela Prieto, 33,44.
Manuel Vázquez Barreiro, 18,12.
José Vázquez Blanco, 20,23.
Juana Vázquez Cobas, 1,86.
Francisca Vázquez Pérez, 2,86.
Manuela Vázquez Rodríguez, 8,53.
José Veira Romero, 8,08.
Juan Veira Romero, 5,00.
Andrés Vidal Calvo, 10,78.
Juana Vidal Iglesias, 46,08.
Dominga Vidal Sixto, 2,63.
José Vigo Castelo, 39,50.

Rosa Vilar Vaamonde, 11,44.
Carmen Vigo Rodríguez, 3,96.
José Vilar Neira y otros, 6,83.
Vicente Vilarino Andrau, 0,71.
Juana Vilarino Couceiro, 32,95.
Pedro Vilarino Liste, 4,63.
Carmen Vilarino Puente, 27,15.
Ramón Villalustre Otero, 2,46.
José Vitec Barcia, 16,17.

En los expedientes al principio referidos, consta que en 23 de Marzo último y en otras anteriores de cada trimestre, después de agotado sin efecto el apremio de primer grado, decretado por el Tesorero de Hacienda de la provincia, por el Recaudador-Agente, D. Cesáreo Vázquez Martínez se dictaron providencias, que copiadas literalmente dicen así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el actual paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos o herederos, caso de que aquéllos hallan fallecido, como también quienes puedan ser dueños de los bienes afectos a las contribuciones en descubierto, a todos y a cada uno de ellos indistintamente, por medio de la presente, en conformidad al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada, se les notifica la presente providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica, satisfagan en la Agencia ejecutiva, sita en su oficina, Hórneo, 96, de esta ciudad, los descubiertos y recargos que éstos resulte adeudados, previniéndoles que caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes y derechos impuestos, sobre que gravan las referidas contribuciones."

Y con el fin de que sea publicado un ejemplar del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, lo firmo en

Santiago, 18 de Junio de 1920.—
El Recaudador, José Piñeiro.

D.—3017

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

PUEBLO DE GUIXÉS

Don Santiago Jou y Ginestá,
Agente ejecutivo de la Hacienda,
Auxiliar de esta zona de Solsona,
Hago saber: Que en cada uno de

los expedientes individuales de apremio en acumulación, seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años 1913 a 1919-20, inclusivos, contra los deudores que se dirán, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de aquéllos sobre las fincas que a continuación se describen.

Nombres de los deudores y clasificación de las fincas embargadas.

José Fornell Fornell.

Una pieza de tierra llamada "Marronca", sita en este distrito municipal, campo secano, de tercera calidad, de cabida una hectárea, 75 áreas y 82 centiáreas; lindante: Oeste, Mediodía y Poniente, con terrenos comunales, y a Norte, con Manuel Samsó; de valor, 100 pesetas.

María de Bonet Casals.

Heredad llamada "Tanca", en este término, campo secano de tercera y yermos, de cabida dos hectáreas, 19 áreas y 22 centiáreas, dentro de la cual existe una casa de quinta clase, hoy derruida; lindante todo: Oeste, José Bonet y Teresa Badia; Mediodía y Poniente, con la misma, y Norte, José Bonet; de valor 300 pesetas.

José Fornell Fornell.

Una casa o barraca, actualmente derruida, llamada "Cal Marronca", en este término, de ignorada superficie, lindante, por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 150 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación calle de Llovera, número 4, primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Guixás, 2 de Julio de 1920.—El Agente, Santiago Jou.

P—6025

PUEBLO DE JOSA DE CADÍ

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio en acumulación, seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica de los años de 1913 a 1919-20, inclusivos, contra los deudores que se dirán, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de aquéllos sobre las fincas que a continuación se describen.

Nombres de los deudores y clasificación de las fincas embargadas.

José Riera y Riera.

Una pieza de tierra denominada "Porseras", en este término, de cabida 29 áreas y cuatro centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con Antonio Solé; Mediodía, Esteban Busquets; Poniente, con el torrente de Porseras, y Norte, Francisco Coronat; de valor 180 pesetas.

Otra denominada "Trabanedas", en este término, de cabida nueve áreas, cuatro centiáreas, de tercera clase; lindante: Oeste, con el barranco "Trabanedas"; Mediodía, camino de Prat Estramé; Poniente, Juan Bancell, y Norte, José Coma; de valor 180 pesetas.

Otra pieza denominada "Fornó", en este término, de cabida 12 áreas y 68 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, Francisco Cottonat; Mediodía, con el camino de Coll de Planas; Poniente, Esteban Busquet, y Norte, Jaime Campmajó; de valor 80 pesetas.

Otra llamada "Bora Casa", en este término, de cabida una área y 55 centiáreas, de primera clase; linda: Oeste, camino de Carol; Mediodía, Pedro Busquets; Poniente, el mismo, y Norte, camino de Tui-xent; de valor 80 pesetas.

Otra llamada "La Plana", en este término, de cabida una hectárea, 44 áreas y 92 centiáreas, de segunda clase; linda: Oeste, Jaime Costa; Mediodía, camino de La Plana; Poniente, Isidro Campmajó, y Norte, el mismo; de valor 1.440 pesetas.

Otra llamada "Margarit", en este término, de cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, José Coma; Mediodía, Francisco Tomás; Poniente, Antonio Solé, y Norte, con la Riera de Josa; de valor 60 pesetas.

Otra llamada "Comellas", en este término, de cabida una área y 55 centiáreas, de primera clase; linda: por todos los rumbos con Jaime Campmajó; de valor 80 pesetas.

Otra llamada "Mariganasa", en este término, de cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, Tomás Parramón; Mediodía, con la Riera de Josa, y Poniente y Norte, terrenos comunales; de valor 60 pesetas.

Juan Puig (Jardinet).

Una pieza de tierra denominada "Coma de Gósol", en este término, de cabida 96 áreas y 82 centiáreas; lindante: Oeste, Juan Calderé; Mediodía, terrenos comunales; Poniente, con el torrente de Coma de Gósol, y Norte, con la Riera de Josa; de valor 600 pesetas.

Otra llamada "Comella", en este término, de cabida seis áreas y 20 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, Mediodía y Poniente, con terrenos comunales, y Norte, Juan Bancell; de valor 40 pesetas.

Otra denominada "Trabanedas", de cabida 38 áreas y 73 centiáreas, en este término; linda: Oeste, Juan Calderé; Mediodía, camino de Prat Estramé; Poniente, Isidro Campmajó, y Norte, Juan Bancell; de valor 40 pesetas.

Otra denominada "Campás", en este término, de cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, con las Cordas; Mediodía y Poniente, camino del Campás, y Norte, el barranco de las Cordas; de valor 60 pesetas.

Otra llamada "Prat de Naball", en este término, de cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, terrenos comunales; Mediodía, Jaime Porta; Poniente, Rosa Culell, y Norte, Jaime Porta; de valor 60 pesetas.

Otra llamada "La Aubaga", en este término, de cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de tercera clase; linda por todos rumbos con terrenos comunales; de valor 60 pesetas.

Otra denominada "Abeda", en este término, de cabida 19 áreas y 38 centiáreas, de segunda clase; linda: Oeste, Tomás Farrás; Mediodía, Ramón Bancell; Poniente, Carlos Coma, y Norte, Juan Calderé; de valor 180 pesetas.

Otra pieza llamada "Arnés", en este término, de cabida nueve áreas y 69 centiáreas, de segunda clase; linda: Oeste, Antonio Solé; Mediodía, Tomás Farrás; Poniente, camino del Arnés, y Norte, Esteban Cobeil; de valor 480 pesetas.

Otra llamada "La Creu", en este término, de cabida 19 áreas y 38 centiáreas, de primera clase; linda: Oriente, Juan Coma; Mediodía, Tomás Farrás; Poniente, Antonio Solé, y Norte, camino del Fornó; de valor, 240 pesetas.

Ramón Bancell (Ruta).

Pieza de tierra llamada "Gósol", en este término, de cabida 19 áreas y 39 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, Clemente Bancell; Mediodía, Ribera de Josa; Poniente, Carlos Coma, y Norte, Carlos Coma y Pedro Busquets; de valor 120 pesetas.

Otra llamada "Llagunas", en este término, de cabida 15 áreas y 89 centiáreas, de segunda clase; linda: Oeste, Juan Riera; Mediodía, Ramón Farrás; Poniente, el mismo, y Norte, camino de las Corominas; de valor 150 pesetas.

Otra llamada "La Creu", en este término, de cabida 15 áreas y 89 centiáreas, de segunda clase; linda: Oeste, camino del Fornó; Mediodía, Ramón Farrás e Isidro Campmajó; Poniente, Juan Puig, y Norte, Antonio Coma; de valor 150 pesetas.

Otra llamada "Font del Ase", en este término, de cabida nueve áreas y 70 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, Juan Puig; Mediodía, Antonio Coma; Poniente, el mismo, y Norte, Ribera de Josa; de valor 60 pesetas.

Otra llamada "Tabanadas", de cabida 56 áreas y 9 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, José Ber; Mediodía, José Riera; Poniente, terrenos comunales, y Norte, Juan Puig y Pedro Busquets; de valor, 360 pesetas.

Otra pieza llamada "Moli", en este término, de cabida cuatro áreas y 65 centiáreas, de segunda clase; linda: Oeste y Mediodía, terrenos comunales; Poniente, camino del Molino, y Norte, terreno comunal; de valor 60 pesetas.

Otra llamada "Titas", en este término, de cabida nueve áreas y 30 centiáreas, de segunda clase; linda: Oeste, Francisco Cotonat; Mediodía, Pedro Busquets; Poniente, Juan Campmajó, y Norte, camino de Madriganas; de valor, según su líquido imponible, 120 pesetas.

Otra llamada "Comelles", de cabida 41 áreas y 82 centiáreas, de tercera clase; linda: Oeste, Juan Puig; Mediodía, terrenos comunales; Poniente, Esteban Parramón, y Norte, terrenos comunales; de valor, según su líquido imponible, 260 pesetas.

Otra llamada "Pera", de cabida 38 áreas y 63 centiáreas; linda: Oeste, Carlos Coma; Mediodía, Juan Riera; Poniente, José Parramón, y Norte, terreno comunal; de valor 360 pesetas.

Otra pieza llamada Altedas, de cabida 19,36 áreas, de tercera clase, lindante: a Oriente, con Tomás Fatras; a Mediodía, con Juan Porta, a Poniente, con Martín Costa, y a Norte, con Carlos Coma; de valor según su líquido imponible 120 pesetas.

Todas las descritas fincas se hallan situadas en este término municipal de Josa de Cadí.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de Josa de Cadí, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, calle de Llovera, número 1, primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Josa de Cadí, a 26 de Junio de 1920.—El Agente, Santiago Jou.

P—6028

Don Santiago Jou y Ginestá,

Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio en acumulación, seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años 1913 a 1919-20, inclusivos, contra los deudores que se dirán, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de aquéllos sobre las fincas que a continuación se describen.

Nombres de los deudores y clasificación de las fincas embargadas.

Dña Rosa Cuell (Teresona): Casa llamada Cal Teresó, en este término; linda: Oriente, con Cal Bansa; a Mediodía, con José Coma; a Poniente, con camino de Ribas, y a Norte, con Cal Mestres; de valor, 625 pesetas.

José Campmajó (Jep Pagés): Casa llamada Cal Jep Pagés, en este término, lindante: a Oriente, Cal Lluís; a Mediodía, con camino de Callarés; a Poniente, con calle de la Iglesia, y a Norte, con Sebastián Colell; de valor 625 pesetas.

Esteban Parramón (Campané): Casa llamada Cal Campané, en este término, que antes poseía Francisco Pons, lindante: a Oriente, con camino del Portal; a Mediodía, con calle del Portal; a Poniente, con Antonio Coma, y a Norte, con Cal Fanés; de valor, 750 pesetas.

Esteban Parramón (Cuera): Pieza de tierra llamada Sorneras, de cabida dos hectáreas 25,69 áreas, de segunda clase; lindante: a Oeste, con Ramón Bancell; a Mediodía, Poniente y Norte, con José Parramón; de valor, 2.100 pesetas, sita en este término.

Higinio Campmajó: Casa en este término, que antes poseía José Solsona, lindante: a Oeste, con calle del Portal; a Mediodía, con la misma calle; a Poniente, con Esteban Coma y a Norte, con Cal Jep March; de valor pesetas 1.000.

Esteban Parramón (Cuera): Casa llamada Cal Cuera, de este término, lindante: por todos rumbos con tierras del propio Esteban Parramón, y a Norte, con camino de la Costa; de valor, 625 pesetas.

Francisco Porta (Calva): Pieza de tierra llamada Grau, en este término, de cabida 12,78 áreas; lindante: a todos rumbos, con terrenos comunales; de valor, 80 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Riu, en este término, de cabida 9,68 áreas, de tercera clase, lindante por todos rumbos con terrenos comunales; de valor 60 pesetas.

Otra pieza llamada Espinas, en este término, de cabida 12,78 áreas, de tercera clase, lindante: a Oriente, con terrenos comunales; a Mediodía, con Isidro Ribera; a Poniente, con Juan Coma, y a Norte, con Antonio Solé; de valor 80 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Altedas, en este término, de cabida

22,57 áreas, de tercera clase, lindante, por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 140 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Lladós, de cabida 6,19 áreas; lindante: a Oeste, con Juan Riera; a Mediodía, con camino de Tuixent; a Poniente, con Rosa Majoral, y a Norte, con Juan Porta; de valor 40 pesetas, en este término.

Jaime Riera (Jaumeló): Pieza de tierra llamada Porseras, en este término, de cabida 19,36 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Juan Calderé; a Mediodía, con José Parramón; a Poniente, con Antonio Solé, y a Norte, con Martín Costa; de valor 120 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Madrina, de cabida 29,05 áreas, lindante: a Oriente, con camino Coll de las Planas; a Mediodía, con Juan Puig; a Poniente, con José Campmajó, y a Norte, con Esteban Cotonat; de valor 180 pesetas.

Otra pieza llamada Font del Ase, en este término, de cabida 19,36 áreas, de segunda clase, lindante: a Oriente, con Pedro Busquet; a Mediodía, con la Riera de Josa; a Poniente, con Torrente Moroneda, y a Norte, con José Riera; de valor 180 pesetas.

Otra pieza llamada Plana, en este término, de cabida 32,14 áreas, de segunda clase, lindante: a Oriente, con camino de la Plana; a Mediodía, con José Riera; a Poniente, con José Parramón, y a Norte, con Sebastián Colell; de valor 300 pesetas.

Otra pieza llamada Pral, de este término, de cabida 29,05 áreas, lindante: a Oriente, con Antonio Solé; a Mediodía, con Collet de la Bansa; a Poniente, con José Selga, y a Norte, con camino de las Pinzellias; de valor, 360 pesetas.

Bernardo Farrás (Parot): Fincas denominada Carols, de este término, de cabida 3,16 áreas, de tercera clase, lindante: a Oriente, con José Tor; a Mediodía, con Jaime Campmajó; a Poniente, con el mismo, y a Norte, con Rosa Majoral; de valor 20 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Pichs, en este término, de cabida 9,68 áreas, de segunda clase, lindante: a Oriente, con José Tor, a Mediodía, con José Coma; a Poniente, con Francisco Porta, y a Norte, con terrenos comunales; de valor 90 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Las Cordas, en este término, de cabida 19,36 áreas, de segunda clase, lindante: a Oriente, con José Parramón; a Mediodía, con Juan Porta; a Poniente, con Esteban Cotonat, y a Norte, con José Parramón; de valor 180 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Fotés, en este término, de cabida 25,46 áreas, de segunda clase; lindante: a Oriente, Mediodía y Poniente, con Pedro Busquets, y a Norte, con José Coma; de valor 240 pesetas.

Otra pieza llamada Trabanedas, en este término, de cabida 6,19 áreas, lindante: a Oriente y Mediodía, con Pedro Bancell; a Poniente, con Jaime Puig, y a Norte, con Juan Puig; de valor 40 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Feiza, en este término, de cabida 6,19 áreas, de segunda clase; lindante: por todos rumbos con terrenos comunales; de valor 60 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Fornó, de cabida 6,19 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Jaime Campmajó; a Mediodía, con Sebastián Colell; a Poniente, con camino del Fornó, y a Norte, con Jaime Puig; de valor 80 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Juveil, de cabida 9,69 áreas, de tercera clase; lindante, por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 60 pesetas.

Otra pieza llamada Pobreseras, en este término, de cabida 39,07 áreas, de tercera clase; lindante: por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 300 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Oboell, en este término, de cabida una hectárea 9,61 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Jaime Campmajó; a Mediodía, con José Ribera; a Poniente, con el barranco de las Cordas, y a Norte, con Juan Cortina; de valor 680 pesetas.

José Campmajó (Jep Pagés):

Pieza de tierra en este término, de cabida 9,68 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Ramón Farras; a Mediodía y Poniente, con camino dels Arnés, y a Norte, con torrente de Jubell; de valor 60 pesetas.

Otra pieza de tierra denominada Cinch, en este término, de tercera clase, de cabida 51,51 áreas, lindante por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 320 pesetas.

Otra pieza llamada Cap del Roch, en este término, de cabida 6,20 áreas, de quinta clase; lindante: a Oriente, con Juan Coma; a Mediodía, con Esteban Colell; a Poniente, con Jaime Campmajó; y a Norte, con camino de Espinaup; de valor 40 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, calle de Llovera, número 1, primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Josa de Cadí, a 26 de Junio de 1920.—El Agente, Santiago Jou

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio en acumulación, seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica de los años de 1913 a 1919-20, inclusivos, contra los deudores que se dirán, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de aquéllos sobre las fincas que a continuación se describen.

Nombres de los deudores y clasificación de las fincas embargadas.

Esteban Parramón (Campané):

Una pieza de tierra llamada La Creu, sita en este término, de cabida 12,79 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con el torrente de la Creu; a Mediodía, con Carlos Coma; a Poniente, con Juan Colell, y a Norte, con el camino de Gósol; de valor 80 pesetas.

Otra pieza llamada Mandriganas, en este término, de cabida 9,69 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con José Riera; a Mediodía, con la Ribera de Josa, y a Poniente y Norte, con José Ribera; de valor 60 pesetas.

Otra pieza llamada Campás, en este término, de cabida 9,69 áreas, de tercera clase; lindantes: a Oriente, con José Coma; a Mediodía, con terrenos comunales; a Poniente, con Rosa Culell, y a Norte, con el camino del Campás; de valor 90 pesetas.

Otra pieza llamada Fornó, en este término, de cabida 9,69 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con terrenos comunales; a Mediodía, con Nen Clot, y a Poniente y Norte, con terrenos comunales; de valor 60 pesetas.

Otra pieza llamada Madrina, en este término, de cabida 6,20 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Sebastián Colell; a Mediodía, con José Parramón, y a Poniente y Norte, con Carlos Coma; de valor 40 pesetas.

Otra pieza llamada Riu, en este término, de cabida 29,95 áreas, de segunda clase; lindante: a Oriente, con Jaime Campmajó; a Mediodía, con José Coma; a Poniente, con Esteban Colell, y a Norte, con Juan Porta; de valor, 270 pesetas.

Agustín Coma (Sina):

Una pieza de tierra llamada Guardiolas, sita en este término, de cabida 12,79 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Jaime Porta; a Mediodía, con Jaime Parramón; a Poniente, con Juan Calderé, y a Norte, con el mismo Calderé; de valor, 80 pesetas.

Otra pieza llamada Portella, en este término, de cabida 12,79 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente y demás rumbos, con terrenos comunales; de valor 80 pesetas.

Otra pieza llamada Costa Fornó, en este término, de cabida 9,69 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Andrés Calderé; a Mediodía, con camino de Espinaup, a

Poniente, con terrenos comunales, y a Norte, con Antonio Solé y Andrés Calderé; de valor 60 pesetas.

Otra pieza llamada Prat Naball, en este término, de cabida 9,79 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Esteban Colell; a Mediodía, con José Parramón; a Poniente, con Sebastián Colell, y a Norte, con Sebastián Colell y Juan Puig; de valor 60 pesetas.

Otra pieza llamada Alteda, en este término, de cabida 19,36 áreas, de tercera clase; lindante: por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 120 pesetas.

Otra pieza denominada Esponcella, en este término, de cabida 6,20 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con José Parramón; a Mediodía, con la Riera de Josa; a Poniente, con José Campmajó, y a Norte, con camino de Tuxent; de valor 40 pesetas.

Otra pieza denominada Obahe, en este término, de cabida 3,10 áreas, de tercera clase; lindante por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 20 pesetas.

Otra pieza denominada Prat Majó, en este término, de cabida 9,69 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Jaime Puig; a Mediodía, con camino de Pratmajó; a Poniente, con Antonio Solé, y a Norte, con José Tor; de valor, 60 pesetas.

Otra pieza llamada Roch Margarrit, en este término, de cabida seis áreas, de tercera clase; lindante: por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 30 pesetas.

Rosa Colell (Teresona):

Una pieza de tierra llamada Artichs, sita en este término, de cabida 19,36 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con Esteban Cortina; a Mediodía, con el camino de Gósol, y a Poniente y Norte, con terrenos comunales; de valor 20 pesetas.

Otra pieza llamada Taladas, en este término, de cabida 3,10 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente y Mediodía, con José Coma; a Poniente, con Nen Clot, y a Norte, con la Ribera de Josa; de valor 20 pesetas.

Otra pieza llamada Campás, en este término, de cabida 6,20 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con José Riera; a Mediodía, con Juan Porta, y a Poniente y Norte, con terrenos comunales; de valor 40 pesetas.

Otra pieza llamada Madrinas, de cabida 16,77 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente, con el camino del Coll de las Planas; a Mediodía, con Francisco Cotonat; a Poniente, con Juan Puig, y a Norte, con Jaime Porta; de valor 100 pesetas.

Otra pieza llamada La Creu, en este término, de cabida 12,79 áreas, de tercera clase; lindante: por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 80 pesetas.

Otra pieza llamada Josa, en este término, de cabida 16,77 áreas, de tercera clase; lindante: por todos rumbos, con terrenos comunales; de valor 100 pesetas.

Otra pieza llamada Ribera, en este término, de cabida 6,20 áreas, de tercera clase; lindante: a Oriente

con terreno comunal, y a Mediodía, Poniente y Norte; con Pedro Basquet; de valor 40 pesetas.

Otra pieza llamada Artichs, en este término, de cabida 9,69 áreas, de tercera clase; lindante: por todos lados con terrenos comunales; de valor 60 pesetas.

Otra pieza denominada Huerto, en este término, de cabida 9,69 áreas, de tercera clase, lindante: a Oriente, con camino de Gosol; a Mediodía, con Antonio Solé; a Poniente, con Juan Puig, y a Norte, con Martín Costa; de valor 180 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, calle de Llovera, número 1, primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Josa de Cadí, a 26 de Julio de 1920.—El Agente, Santiago Jou y Ginestá.

P-6930

PUEBLO DE MOLSONA

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio en acumulación, seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años 1913 a 1919-20, inclusivos, contra los deudores que se dirán, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de aquéllos sobre las fincas que a continuación se describen.

Nombres de los deudores y clasificación de las fincas embargadas.

Miguel Fornell:

Una pieza de tierra huerto, de primera calidad, en este término, de cabida 90 áreas; lindante: a Oriente, con camino que conduce a su casa; a Mediodía y Poniente, con camino de Cardona; y a Norte, con Juan Hostés; de valor 20 pesetas.

Isidoro Centellas:

Pieza de tierra yerma, bosque, erial y rocas, en la partida Calon-

ge, de este término, de cabida una hectárea cinco áreas y dos centiáreas, lindante: a Oriente, con José Verdés; a Mediodía, con José Paradedell; a Poniente, con Francisco Gasó, y a Norte, con Agustín Pintó y dicho Gasó; de valor 100 pesetas.

Ramón Cardona Torrents:

Casa llamada Call Sebastia, en este término, cuya superficie se ignora, lindante: por el frente, derecha e izquierda, con la calle, y por detrás, con terreno propio, de sexta calidad; de valor 131,25 pesetas.

Miguel Fornell:

Una casa de séptima clase, en este término, cuya superficie se ignora; lindante: por frente, con la calle y por derecha, izquierda y detrás, con Juan Hostés; de valor 93,75 pesetas.

Ramón Cardona Torrents:

Pieza de tierra llamada Huerto de da un área, lindante: a Oriente, con Juan Goberna; a Mediodía, con Francisco Farrán, y a Poniente, y Norte, con dicho Goberna; de valor 105 pesetas.

Otra pieza yerma y rocales, en la partida Aubesa, de este término, de cabida 6 hectáreas 53,70 áreas; lindante: a Oriente, con Antonio Serra; a Mediodía, con Miguel Prat; a Poniente, con José Puigpelat, y a Norte, con dicho Serra.

Otra pieza en la misma partida Aubesa, huerto, de cabida un área; lindante: a Oriente, con Juan Goberna; a Mediodía, con Francisco Miquel; a Poniente, con la Carretera y a Norte, con Ramón Palá. Dichas dos fincas tienen un valor en junto de 481 pesetas.

Francisco Doucastella:

Heredad llamada Tierras de la Borja, en este término, de cabida una hectárea 30,74 áreas, lindante: a Oriente y Mediodía, con término de Castellallat; a Poniente, con José Gros, y a Norte, con Miguel Fornell; de valor 275 pesetas.

Una casa deshabitada, en este término, lindante, por todos lados, con terreno propio, de séptima calidad; de valor 93,75 pesetas.

José Duarri Torrades:

Pieza de tierra llamada Aubaga, en este término, de cabida dos hectáreas 94,17 áreas, lindante: a Oriente, con Juan Duarri y Gabriel Miguel; a Mediodía, con Francisco Miquel y José Prat; a Poniente, con Reverenda Comunidad, y a Norte, con Ramón Palá y Gabriel Miguel; de valor 645 pesetas.

Otra pieza llamada La Solana, en este término, de cabida tres hectáreas cuatro áreas y seis centiáreas; lindante: a Oriente, con Juan Duarri; a Mediodía, con Francisco Miquel y Antonio Pons; a Poniente, con dicho Miguel, y a Norte, con Reverenda Comunidad; de valor 660 pesetas.

Una casa de séptima calidad, en este término, linda: a la derecha, con terreno propio; izquierda, con Vicente Pons; frente, con la calle, y detrás, con Juan Duarri; de valor 93,75 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de

embargo practicada, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, calle de Llovera, número 1, primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Molsona, a 3 de Julio de 1920.—El Agente, Santiago Jou y Ginestá.

P-6074

PUEBLO DE SANAHUJA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en este pueblo por débitos de contribución urbana de los años 1915 al 1919-20, contra don Juan Vila Casanova, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca siguiente:

Una casa situada en la calle del Calvario, de esta villa, señalada con el número 11, sin que conste su medida superficial; linda: por el frente y por la derecha, saliendo, con la expresada calle; por la izquierda, con Josefa Camarasa, y por la espalda, con Teresa Vila; de valor, según su líquido imponible, 275 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dicho deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de Sanahuja, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al mismo deudor, para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, calle de Llovera, número 1, primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán man-

damientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Sanahuja, 1.º de Julio de 1920.—
El Agente, Santiago Jou.

P-6035

PUEBLO DE VILANOVA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio en acumulación, seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica de los años de 1913 al 1919-20, inclusivos, contra los deudores que se dirán, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de aquéllos sobre las fincas que a continuación se describen:

Deudor Pedro Bernaus Font.

Una pieza de tierra, yerma y rocales, denominada "La Costa de Botines", sita en este término, de extensión aproximada una hectárea, 30 áreas y 74 centiáreas; lindante: Oriente, con José Botines Jounou; Mediodía, Juan Estéve Torrá y José Comelles Cantons; Poniente, Jaime Estéve Bernaus, y Norte, José Botines Jounou; de valor, 275,40 pesetas.

Deudora Teresa Elies.

Una pieza de tierra, campo y bosque, antes huerto, denominada "Los Ferreginals", sita en Guardiola, de este término municipal, de extensión aproximada siete áreas y 26 centiáreas; linda: Oriente, Juan Ribera Valls; Mediodía, camino de Pons; Poniente, dicho camino, y Norte, Pedro Ribera Llordes; de valor, 1.474,40 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de Vilanova de la Aguda, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a los mismos deudores, para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las Oficinas de esta Recaudación, calle de Llovera, número 1, primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Vilanova de la Aguda, 1.º de Junio de 1920.—El Agente, Santiago Jou.

P-6039

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TALAVERA

Don Basilio Machuca, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Aquilino Jiménez Canales, por la contribución urbana, 1919-20, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Aquilino Jiménez Canales, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que, en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.

La finca que se designa es la siguiente:

Una casa en esta ciudad y su calle de la Trinidad, hoy Emilio Castelar, número, 47, que linda: derecha, entrando, con otra de D. Marcelo de la Puerta; izquierda, Manuel García Heras, y espalda, corralón de D. Isidro Sánchez.

Talavera, 29 de Junio de 1920.—
El Recaudador, Basilio Machuca.

P-6018

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVER

PUEBLO DE JÉRICA

Rústica.—Años 1910 a 1915.

Don José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes a los citados años, se encuentran comprendidos entre otros los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales se les ha embargado sus fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que les represente para las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

Nombres de los deudores y clasificación de las fincas embargadas.

A María Cabafies Andrés:

Una huerta a cereales, partida "Magallán", de cabida cuatro áreas y 90 centiáreas; linda: Norte, acequia; Este, herederos de Manueta Jarnas; Sur, José Gallín, y Oeste, camino.

Otra huerta a hortaliza, partida "Miércoles", de cabida dos áreas y 58 centiáreas; linda: Norte, herederos de Miguel Orts; Este y Sur, Miguel Vivas, y Oeste, herederos de Antonio Rps.

A Gracia Gila Pérez:

Una huerta a cereales, partida "Hoya de Torre"; de cabida seis áreas y 89 centiáreas; linda: Norte, Manuel Estiguino; Este, Rosa López; Sur, Manuel Soaces, y Oeste, José Marco.

Otra huerta a cereales, en la misma partida de la anterior, de caber cinco áreas y 16 centiáreas; linda: Norte, camino; Este, José Vivas; Sur, José Mora, y Oeste, Francisco Pradillas.

Otra huerta a cereales, partida "Mariané", de cabida seis áreas y 89 centiáreas; linda: Norte, Antonio Simón; Este, camino; Sur, Miguel Molina, y Oeste, Manuel Gallín.

Otra huerta, en "Los Domingos", de caber dos áreas y 58 centiáreas; linda: Norte, Francisco Andrés; Este, Joaquín Rosell; Sur, Miguel Mañés, y Oeste, camino.

Otra huerta a cereales, partida "Torre", de caber cuatro áreas y 30 centiáreas; linda: Norte, Vicente López; Este, herederos de Vicente Bolaz, y Sur y Oeste, Rita Piquer Gallín.

Otra huerta a cereales, partida "Torrejón", de cabida 10 áreas y 34 centiáreas; linda: Norte, Manuel Argente; Este, camino; Sur, Francisco Señer, y Oeste, Migueta Blanch.

Una tierra secano inculto, partida "San Roque", de caber 62 áreas y siete centiáreas; linda: Norte, Miguel Gorri; Este, Francisco Maicas; Sur, camino, y Oeste, herederos de Tomás Navarro.

Otra de secano a viña, partida "Mezquitilla", de caber 51 áreas y 72 centiáreas; linda: Norte, D. Joaquín Rosell; Este, Cristóbal Pérez; Sur, José Piquer, y Oeste, Miguel Torres.

Otra secano a viña, partida "Baltar" o "Angadil", de caber 19 áreas y 83 centiáreas; linda: Norte, Miguel Pozo; Este, Eugenio Mora; Sur, Joaquín Torres, y Oeste, herederos de Francisco Gómez.

A José Huguet López:

Una tierra secano inculto, partida "Moragas", de caber seis áreas y 89 centiáreas; linda: Norte, Francisco Bolós; Este, vecinos de Viver; Sur, Isidro Cortés, y Oeste, paso.

A Francisco Liceras Escuin:

Una tierra secano a viña, partida "El Balsar", de cabida 31 áreas y tres centiáreas; linda: Norte, Pascual Pastor; Este y Oeste, Ramón Moliner, y Sur, Manuel Moliner.

A Antonio Parreño:

Una tierra secano inculto, partida "Rodero", de cabida 72 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, barranco; Este, Sur y Oeste, monte.

A Antonio Piquer Gil:

Una tierra secano a viña, partida "Rambillas", de cabida 31 áreas y tres centiáreas; linda: Norte, Francisco Pradillas; Este, barranco; Sur, Vicente Piquer Noguera, y Oeste, monte Clapiza.

Otra secano inculto, partida "Los Domingos", de caber dos áreas y 58 centiáreas; linda: Norte, Ignacio Romero; Este, herederos de Manuel Rosell Guillén; Sur, Francisco Santolava, y Oeste, monte.

A Manuel Segarra Mora:

Una tierra secano inculto, partida "Zahón", de cabida 62 áreas y siete centiáreas; linda: Norte, Ramón Belarte; Este, Miguel Jornas; Sur, Manuel Molina, y Oeste, Vicente Ordáz.

Otra secano inculto, partida "Los Vallejos", de cabida 41 áreas y 38 centiáreas; linda: Norte, Manuel Tomás; Este, Antonio Piquer; Sur, Teresa Victoria, y Oeste, Manuel Catalán.

A María Victoria Ara:

Una tierra secano a viñas, partida "Espino", de cabida 20 áreas y 88 centiáreas; linda: Norte, Manuel Jornas; Este, Miguel Jornas; Sur y Oeste, barranco.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto, para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia

Jérica, 19 de Julio de 1920.—El Agente, José García.

P—6036

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVERO

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al año de 1918, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Derechos reales.

Luis Trigo Parapar, 140,68 pesetas.

María Veñas, 314,40.
Francisco Iglesias, 195.
Vicente Paz Rodríguez, 87,16.
María Martínez Pardo, 20,83.

María Josefa González Pardo, 1,15.

Vicenta González Pardo, 1,15.
María Hernández, 1,15.
José Infante Sandomingo, 4,85.
María Antonia Franco González, 4,96.

Regina Castro Franco, 2,66.
Enrique Castro Franco, 2,66.
Generoso Castro Franco, 2,66.
Genoveva Castro Franco, 2,66.
Agripina Castro Franco, 2,66.
Dolores Martínez Yañez, 873,73.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Vivero, 4 de Mayo de 1920.—El Recaudador, José Plá.

P—5029

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al año de 1918, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Derechos reales.

Antonio Rodríguez Franco, 18,18 pesetas.

Josefa Rey, 54,60.
Pascual Candamil, 11,59.
Manuel Rodríguez Durán, 2,41.
José Rodríguez Durán, 2,41.
José María Carabelo, 5,90.
Rafaela Veiga, 4,36.
María Castiñeiros Veiga, 2,47.
Leolina Castiñeiros Veiga, 2,47.
Emilia Castiñeiros Veiga, 2,47.
Josefa Castiñeiros Veiga, 2,47.
Antonía Castiñeiros Veiga, 2,47.
José Castiñeiros Veiga, 2,47.
Manuel Castiñeiros Veiga, 2,47.

Constantino Castiñeiros Veiga, 2,47.

Marmela Castiñeiros Veiga, 2,47.
Bautista Castiñeiros Veiga, 2,47.
Francisco Carballido, 5,90.

Manuel Cao, 32,95.
Antonía Cao Díaz, 40,55.
Carmen Vázquez, 199,40.
Ramona Vázquez, 33,96.
Francisco Leal Vázquez, 12,43.
Ramona Vidal, 24,90.
Amita Pallado, 5,02.
Guillermo Fernández Pallado, pesetas 2,72.

Hipólito Fernández Pallado, 2,72.
José Fernández Pallado, 2,72.
Regina Fernández Pallado, 2,72.
José Cobo, 18,20.
Remedios Cobo, 18,20.
Manuel López, 117.
Manuel Fernández, 4,63.
Manuel Fernández Miguez, 3,08.
Nieves Fernández Miguez, 3,08.
Francisco Montenegro, 22,20.
Manuel Pérez González, 8,88.
Ángeles Cora Pérez, 25,40.
Antonía Hernández, 25,76.
Antonio Vidal, 65,70.
Vicente Mera, 13,92.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Vivero, 4 de Mayo de 1920.—El Recaudador, José Plá.

P—5028

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

PAMPLONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 486 de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones de la Deuda municipal de Pamplona al 3 por 100, expedido por esta Sucursal el 4 de Diciembre de 1915, a favor de doña Natividad Zarranz y Pueyo, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar del día de la inserción de este primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 17 de Septiembre de 1920.
El Secretario, Manuel Moreno.

X—2060

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Junio de 1920.

	PESETAS
ACTIVO	
Activo.....	8.997.264,25
Tabaco en rama.....	80.566.872,50
Efectos para la fabricación.....	2.499.698,32
Labores peninsulares por su valor en venta.....	27.805.374,25
Labores del extranjero por su valor en venta.....	20.803.594,55
Labores de comiso.....	76.799,45
Labores en comisión por su valor en venta.....	8.863.046,43
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.249.776,92
Nuevas Fábricas y Depósitos.....	5.909.710,65
Costo de las labores vendidas.....	29.288.760,55
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	6.974.516,71
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.176.710,08
Gastos generales de Administración del Giro mutuo.....	9.553,55
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	30.210,57
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos...	39.249.447,53
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre...	34.704.382,98
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo.....	505,79
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....	598.085,19
Varias cuentas.....	65.884.139,20
Efectos en cartera.....	39.051.108,40
Depósitos por fianzas en valores.....	14.916.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.434,74
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	127.880,22
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Cuentas corrientes.....	»
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	17.610,73
	408.385.233,25
PASIVO	
Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	35.000.000,00
Estatutaria.....	6.000.000,00
Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000,00
Especial para contingencias en el año de 1920 a 1921.....	12.000.000,00
Especial para contingencias de cartera.....	13.000.000,00
Venta de labores.....	70.255.867,96
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	3.701.356,77
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	27.075.274,43
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	8.863.046,45
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....	45.692.414,39
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	1.050,14
Libranzas del Giro mutuo.....	461.326,00
Premio del Giro mutuo.....	4.445,56
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	35.396.330,55
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	43.625.934,44
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo.....	2.222,78
Banco de España por créditos especiales.....	35.656.732,58
Cuentas corrientes.....	2.701.907,72
Depositantes por fianzas.....	14.926.341,53
Ganancias y pérdidas.....	2.165.017,39
Dividendos.....	5.210.837,73
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	9.086,35
Sobres monederos.....	3.312,25
	408.385.233,25

RECAUDACION COMPARADA

	<u>Tabacos</u>	<u>Timbro</u>
Recaudación hasta 30 de Junio de 1920.....	70.255.867,96	45.692.414,39
» » 30 de Junio de 1919.....	77.983.876,84	36.354.345,88
	7.728.008,88	9.338.068,51

V.º B.º
El Director-Gerente,
Fanjul.

El Jefe de la Contabilidad,
C. Calvo Rodero. K-2066

"LA PAPELERA ESPAÑOLA"

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias celebrado en el domicilio social el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 511 al 520, 801 al 810, 6.321 al 6.330, 8.611 al 8.620, 8.791 al 8.800, 8.881 al 8.890, 10.061 al 10.070, 11.011 al 11.020, 11.201 al 11.210, 11.891 al 11.900, 12.321 al 12.330, 13.621 al 13.630, 14.691 al 14.700, 21.251 al 21.260, 22.801 al 22.810,

23.121 al 23.130, 27.351 al 27.360, 27.381 al 27.390, 29.151 al 29.160, 29.531 al 29.540, 30.351 al 30.360 y 11.197 al 11.200.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada uno 3,02 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el semestre que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 23, deduciendo del importe de cada cupón 0,55 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde el

1.º de Octubre próximo en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta plaza, o en cualquiera de los Establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco del Comercio.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona: La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 16 de Septiembre de 1920.—
El Director general, Enrique Colás.

X-2065